



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 25), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2011-2012, en su apartado 5.4.2) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante a tiempo completo en la especialidad de Taller de Vidrio y Cerámica en el Centro de Educación Especial Primitiva López de Los Dolores (Cartagena),

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- OBJETO**

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de todos los cuerpos docentes que deseen impartir la especialidad de Taller de Vidrio y Cerámica del Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional que posean los requisitos de titulación establecidos en el artículo segundo de la presente Orden a un acto presencial que tendrá lugar el **día 7 de octubre de 2011, a las 10:00 horas en el Salón de Actos** de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, 1ª planta).

## **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, de la titulación que se indica a continuación:

Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, título de Grado correspondiente o equivalente junto con alguno de los siguientes títulos:

- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes al Vidrio.
- Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Vidrieras artísticas.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y matricería cerámica.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Pavimentos y revestimientos cerámicos.
- Técnico Superior de Fabricación de Productos de Vidrio.
- Técnico Superior de Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

## **TERCERO.- DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria relacionada en el apartado anterior, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos desde la que participa en este procedimiento.

#### **CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

#### **QUINTO.- CUESTIONES SOBRE EL PROCESO**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 4 de octubre de 2011

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
CALIDAD EDUCATIVA**

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez